



OTRO SI N° 2 ADICIONAL EN VALOR AL CD-UM - GDCH 004 – SIVM – 2023 DE
CONFORMIDAD CON EL DECRETO N° 0188 DE 2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato Número:	CD-UM - GDCH 004 – SIVM – 2023
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE REFRIGERIO E HIDRATACIÓN DE 40 PERSONAS; PARA ATENDER LA REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO IRÓ – ENCHARCAZÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
Entidad:	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
Supervisor Delegado - Secretario de Infraestructura:	WLADIMIR LEDESMA HINESTROZA
Contratista:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE EN COLOMBIA
Nit:	900.667.604-6
Representante Legal	CARLOS AUGUSTO BEJARANO MOSQUERA
Cédula	11.636.128
Fecha de inicio	18 de septiembre del 2023
Fecha de terminación inicial	18 de octubre del 2023
Plazo adicional	Treinta (30) días
Plazo total	Sesenta (60) días
Nueva fecha de posible terminación	18 de noviembre del 2023
Valor Inicial	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 330.400.000) M/CTE
Valor adicional	SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 79.697.160) M/CTE.
Valor Total	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES, NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 410.097.160) M/CTE.
Plazo inicial	TREINTA (30) DÍAS
Plazo adicional	TREINTA (30) DÍAS
Plazo total	SESENTA (60) DÍAS

Entre los suscritos, de una parte, **WLADIMIR LEDESMA HINESTROZA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.727.862 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Infraestructura, Vivienda y Movilidad, facultado debidamente mediante Decreto No. 0191 del 14 de agosto del 2020, mediante el cual se le delega la competencia para celebrar los contratos estatales y/o convenio; y en general adelantar todos los procesos contractuales, sin consideración a la cuantía con estricta sujeción a las disposiciones legales sobre la materia en lo referente a cada secretaría; quien en adelante y para efectos de este contrato se viene denominando **EL CONTRATANTE**, y de otra parte, La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE EN COLOMBIA**, identificado con NIT N° 900.667.604-6, suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° CD - UM-GDCH-004 SIVM-2023 - SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE REFRIGERIO E HIDRATACIÓN DE 40 PERSONAS; PARA ATENDER LA REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO IRÓ – ENCHARCAZÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, por valor inicial de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 330.400.000) M/CTE** y plazo de ejecución inicial de **TREINTA (30) DÍAS** y que declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás decretos reglamentarios; hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI N° 2 ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE REFRIGERIO E HIDRATACIÓN DE 40 PERSONAS; PARA ATENDER LA REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO IRÓ – ENCHARCAZÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1993, y sus modificatoria la Ley 1150 del 2008 y el decreto reglamentario 1082 del 2015 y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

El día 18 de septiembre del 2023, se suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO N°CD-UM-GDCH-004 SIVM-2023**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE REFRIGERIO E HIDRATACIÓN DE 40 PERSONAS; PARA ATENDER LA REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO IRÓ – ENCHARCAZÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**.

Que, se presentó un retraso en la adecuación del sitio sobre el cual se va a instalar el puente, ya que solo hasta la primera semana de octubre se iniciaron los procesos de alistamiento y puesta a punto del equipo de trabajo que se asignó para este proyecto se hizo necesario adicionar el plazo del contrato en **UN (01) mes más**, y que por lo tanto no podría cumplirse con los tiempos pactados.

Que, al haberse adicionado en tiempo el contrato de suministro de alimentos, se hace necesario adicionar en valor este contrato y así poder garantizar las alimentación al personal de obra del ejército que se encuentra realizando labores de desmonte e instalación del puente requerido.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se establece lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula cuarta del contrato en el sentido de realizar adición en valor por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES**.

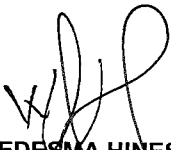
SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 79.697.160) M/CTE, al CONTRATO DE SUMINISTRO N° CD-UM-GDCH-004 SIVM-2023.

CLÁSULA SEGUNDA: UNIDAD DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: El presente otro si hace parte integral del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° CD-UM-GDCH-004 SIVM-2023**, celebrado entre la Gobernación del Chocó y La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE EN COLOMBIA**, identificado con NIT N° 900.667.604-6, modificándolo específicamente en la cláusula mencionada en el presente contrato; los demás aspectos contemplados en el mismo, seguirán teniendo pleno vigor y efecto.

CLÁSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente OTRO SI, se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución no solicita requerimiento adicional.

CLÁUSULA CUARTA: Que el presente **OTRO SI N° 2** al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° CD-UM-GDCH-004 SIVM-2023**, se rige por la Ley 80 de 1993. Modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, y demás normas y demás disposiciones reglamentarias.

Para constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 08 días de noviembre del 2023.


WLADIMIR LEDESMA HINESTROZA
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Chocó


FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE EN COLOMBIA
Nit N° 900.667.604-6
Representante Legal: **CARLOS AUGUSTO BEJARANO MOSQUERA**
C. C. N° 11.636.128
Contratista

Proyectó y Elaboró	Revisó:	Vo Bo:
Jhoan Leys Parra Mosquera/ Profesional de Apoyo a la Gestión - Secretaría de Infraestructura	Patricia Palacios Peña/ Coordinadora de Infraestructura	Ing. WLADIMIR LEDESMA HINESTROZA - Secretario de Infraestructura, Vivienda y Movilidad Gobernación del Chocó